



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 14 MAY 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de enero de 2018, dictada en mérito de la facultad establecida por el Art. 1º inciso 3º de la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 y, los antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de las firmas MONTE FRESNOS SOCIEDAD ANÓNIMA y MONTE FRESNOS ASOCIACION AGRARIA DE RESPONSABILIDAD;

004/8042/317 **RESULTANDO:** I) que por la citada resolución se dispuso “tener por debidamente comunicado el cambio de titularidad de la totalidad de las acciones de MONTE FRESNOS SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de GLOBAL TIMBER SPAIN S.L.U. y la transferencia de la totalidad de las partes sociales de MONTE FRESNOS ASOCIACION AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de GLOBAL TIMBER SPAIN S.L.U. y GLOBAL TIMBER SPAIN INTERNATIONAL LLC”;

II) que con fecha 9 de febrero de 2018, las firmas MONTE FRESNOS S.A. y MONTE FRESNOS A.A.R.L. presentaron escrito ante la “Comisión Asesora - Ley N° 18.092” solicitando la rectificación de la resolución precedentemente referida, argumentando que se padeció error al indicar la denominación del accionista “GLOBAL TIMBER INTERNATIONAL LLC”, habiéndose indicado “GLOBAL TIMBER SPAIN INTERNATIONAL LLC”;

III) que la “Comisión Asesora - Ley N° 18.092” con fecha 4 de abril de 2018, indicó que asiste razón a las comparecientes, sugiriendo la rectificación de la resolución antedicha en la forma que detalla;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícase el "Resultando II)" de la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de enero de 2018, en el sentido que, donde dice: "GLOBAL TIMBER SPAIN" debe decir "GLOBAL TIMBER SPAIN S.L.U." y donde dice: "GLOBAL TIMBER SPAIN INTERNATIONAL LLC" debe decir: "GLOBAL TIMBER INTERNATIONAL LLC".

Y modifícase asimismo el numeral 1º de la parte dispositiva de la resolución antedicha, en el sentido que, donde dice: "GLOBAL TIMBER SPAIN INTERNATIONAL LLC" deber decir: "GLOBAL TIMBER INTERNATIONAL LLC".

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas peticionantes en el domicilio constituido en su comparecencia, y agréguese una copia de la presente resolución en el expediente N° 001/74/2008.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020